



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 78/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad por parte del sector emprendedor y microempresario de acceder a una fuente de financiamiento para desarrollar sus actividades, y

CONSIDERANDO:

Que una porción importante de los sectores emprendedores y micro empresarios carecen de la posibilidad de acceder a las tradicionales fuentes de financiamiento.

Que las tradicionales líneas de financiamiento se caracterizan por tener altas tasas de interés, que estos sectores no pueden afrontar.

Que las líneas de financiamiento tradicionales, requieren una serie de requisitos, de difícil o imposible cumplimiento por los sectores emprendedores y/o microempresarios.

Que la creación de un subsidio productivo, otorgaría la posibilidad de potenciar el crecimiento de los emprendimientos locales.

Que brindar este tipo de herramientas a los emprendedores y micro empresarios facilitará el pasaje de la economía informal al plano formal de sus responsables.

Que la creación de un Fondo de Financiamiento para emprendedores, propiciará la creación de fuentes genuinas de

trabajo.

Que propiciará la capacitación profesional de los beneficiarios del programa y de los posibles empleados de los mismos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 78 / 23

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito del Partido de Balcarce el concurso “Tu Idea Vale”. La misma estará bajo la órbita de la Subsecretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Deróguese la Ordenanza 117/16 “Fondo Balcarce Emprende” y utilícese dichos fondos para el Concurso “Tu Idea Vale”.

ARTÍCULO 3.- El concurso otorgará subsidios de carácter no reintegrable, bajo la modalidad de concurso destinados a fortalecer y apoyar los microemprendimientos productivos y/o de servicios; y en él se priorizará la innovación, la sustentabilidad, nuevos modelos de negocios, productos, subproductos o servicios, siempre que se encuentren dentro del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS. El Programa será destinado a microempresas o emprendedores con un mínimo de dos años de residencia dentro del Partido de Balcarce, y que no cuenten con más de 5 empleados.

Los subsidios del programa estarán destinados a personas físicas con o sin antigüedad en el emprendimiento y para personas jurídicas con un máximo de 2 años de antigüedad en el rubro.

Quedan excluidos de participar del presente programa, quienes presten tareas en calidad de funcionarios de los poderes Ejecutivo y/o Legislativo tanto de nivel Nacional, Provincial o Municipal, cualquiera sea su rango.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. Los criterios que se tendrán en cuenta al momento de la selección del proyecto ganador del concurso “Tu Idea Vale”, serán:

- Propuesta de valor;

- Grado de innovación: Entendiéndose esta como el grado de industrialización de producciones primarias que aún no se desarrollan dentro del Partido de Balcarce;
- Equipo emprendedor;
- Idea de negocio;
- Segmentos de clientes;
- Alianzas y redes de contacto;
- Perfil tecnológico y/o industrial;
- Impacto Social, económico y ambiental.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN EVALUADORA. Los proyectos participantes del presente programa serán evaluados a través de una Comisión Evaluadora, que será la encargada de seleccionar al ganador.

Esta Comisión Evaluadora de los proyectos estará conformada por un representante de la Subsecretaría de Producción y Empleo, un representante de la Secretaría de Hacienda, dos representantes de la Comisión de Industria, Comercio, Asuntos Agrarios y Turismo del Honorable Concejo Deliberante, un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Balcarce y un referente de la Universidad Nacional de Mar del Plata. A los fines de la regulación del funcionamiento de la Comisión Evaluadora, esta deberá crear su propio reglamento interno, y un formato de concurso preestablecido y diseñado para tal fin.

Esta Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar y recomendar la adjudicación, luego de su correspondiente

análisis, de los proyectos beneficiarios del subsidio del programa “Tu Idea Vale” según lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7.- FINANCIAMIENTO. Los fondos con los que serán otorgados los subsidios no reintegrables del presente programa serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a los requerimientos del programa “Tu Idea Vale”. A tal efecto, autorizase al Departamento Ejecutivo a crear una cuenta especial “Tu Idea Vale”, la que recibirá los aportes que el Departamento Ejecutivo realice al programa.-

ARTÍCULO 8.- DESTINO DEL PREMIO. En el marco del concurso los proyectos ganadores podrán enmarcar el uso del financiamiento en:

- a. Proyectos de inversión productiva
- b. Adquisición de maquinaria y herramientas de trabajo.
- c. Infraestructura productiva.
- d. Inicio de nuevos emprendimientos relacionados a oficios, servicios y/o profesiones
- e. Proyectos tendientes a lograr un salto de calidad o productividad en el micro emprendimiento.
- f. Reformas y/o ampliaciones de las instalaciones en las que funcionen los proyectos adjudicatarios del programa.

ARTÍCULO 9.- RENDICION. El ganador del presente programa, deberá efectuar la rendición del premio, dentro de los 90 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de los fondos. La misma se deberá realizar ante la Subsecretaría de Producción y Empleo del Municipio de Balcarce, mediante la entrega de comprobantes emitidos de acuerdo a la normativa legal vigente a esa fecha que se encuadren dentro de los destinos estipulados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS FORMALES. Para la postulación de los proyectos, se deberá presentar:

- Formulario de postulación.
- Copia de DNI del titular o inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (según corresponda).
- Constancia de Inscripción en AFIP, ARBA y Habilidadación Municipal, para aquellos emprendimientos que estén en funcionamiento al momento de solicitar el subsidio.
- Certificado oficial del Curso de Manipulación de Alimentos, para aquellos emprendimientos vinculados al rubro alimenticio.
- Escritura de dominio del inmueble donde funcionará el emprendimiento. En caso de ser inmuebles alquilados, contrato de alquiler certificado y último recibo de pago.
- En caso de inmuebles cedidos en uso gratuito, deberá adjuntar copia del correspondiente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 11.- El presente programa funcionará a modo de concurso.

ARTÍCULO 12.- BASES Y CONDICIONES. El Departamento Ejecutivo efectuará el llamado a concurso, estableciendo previamente las Bases y Condiciones, estableciendo dentro del mismo el monto del premio a otorgar al ganador.

ARTÍCULO 13.- Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todas las cuestiones que fueren pertinentes a fin de darle operatividad al fondo creado por la presente ordenanza

ARTÍCULO 14.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

